

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 37 fracción IX y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracción X, 5 numeral 2, 9, 11, 16 fracción II, y 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa Social "**Siempre apoyando tu escuela**", el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de hasta **\$3'900,000.00** (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), así como sus Reglas de Operación; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a) El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta, así como los emanados de los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.
- b) Así mismo, el artículo tercero de la CPEUM establece que las personas tienen derecho a la educación, en la cual el Estado implemente políticas incluyentes que favorezcan la

reducción de desigualdades socioeconómicas, regionales y de género, así como un enfoque de dignidad de las personas y respeto a los derechos humanos, además en el artículo cuarto, se instruye que todas las actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la nación.

- c) Sumado a lo anterior, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, establece en su artículo 104 que los inmuebles educativos deberán cumplir con requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, resiliencia, pertinencia, integridad, accesibilidad, inclusiva e higiene, acciones que deberán ser garantizadas por las autoridades estatales y municipales. Por lo que, por medio del Programa se busca coadyuvar en la dignificación de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personal que pueda auxiliar en actividades de limpieza, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad, así como mediante la modalidad "cuadrillas", dignificar los inmuebles educativos.
- d) Resulta fundamental que la infraestructura y el personal administrativo y docente de los planteles educativos sean suficientes y adecuados, que ya mejora el clima institucional, reduce el ausentismo, así como el aprovechamiento educativo, beneficiando el aprovechamiento educativo del estudiantado. En el mismo sentido, el Banco Mundial¹ establece que dos de cada tres niñas y niños en América Latina menores de 10 años, no han desarrollado habilidades de lectura simple a pesar de haber asistido a la escuela el año pasado, lo anterior debido a que no se cuenta con personal docente, administrativo, ni de intendencia o mantenimiento para los planteles educativos, por lo que resulta fundamental generar acciones gubernamentales que permitan dignificar estos espacios, así como se asegure que el personal sea suficiente para cubrir las necesidades de la población educativa.

¹ Banco Mundial, Una mejor infraestructura educativa puede apoyar la recuperación de aprendizajes en América Latina (2022).

- e) Mediante el oficio CGCCS/091/2026, en el cual Patricia Guadalupe Sandoval Martinez, Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, solicita a Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas; la validación presupuestal del programa, solicitud que fue contestada mediante el oficio DP/O22/2026, en el cual se manifiesta que es presupuestalmente viable para llevarse a cabo, ya que el monto previsto para el programa se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.
- f) Así mismo, mediante el oficio CGCCS/066/2026, se solicitó la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como el análisis de mejora regulatoria con respecto a la propuesta de las Reglas de Operación del Programa Social "Siempre apoyando tu escuela", el cual mediante el oficio DMR/003/2026, establece que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, ni la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular del Programa;
- g) Así pues, el Programa Municipal "Siempre apoyando tu escuela" se registrará por las Reglas de Operación, sujetas a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, pero que han sido simplificadas en lo administrativo para su operación de forma ágil, las cuales se describen a continuación:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SIEMPRE APOYANDO TU ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

a) Fundamentación Jurídica

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes en los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 11 fracción III, 15, 25, 28 Bis, 30, 32, 33 fracciones I y XIV de la Ley General de Educación; 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 11, 19 fracciones V, VI y X, 75, 76, 78, 90, 91, 92 fracciones I y 97 Bis de la Ley de Educación pública del libre y soberano de Jalisco; 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración pública municipal del Estado de Jalisco; artículo 7, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 13, 125, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, de Zúñiga, Jalisco.

b) Introducción

El presente Programa planea coadyuvar en la dignificación de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personal que pueda auxiliar en actividades de limpieza, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad.

Las Reglas de Operación de los programas públicos, son instrumentos que regulan el marco jurídico, el marco de planificación y el marco presupuestal que tiene como finalidad establecer los objetivos del Programa, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y los procedimientos de entrega del beneficio.

El Programa de Apoyo a Instituciones Educativas desde el año 2015 a la fecha, ha beneficiado un promedio de 172 planteles educativos por año. **Para el ejercicio fiscal 2026**, el programa se consolida con un enfoque de cobertura: beneficiando a los **403 planteles** de educación básica y educación especial del municipio, con alguna de las dos vertientes con personal subsidiado o mediante servicios de mantenimiento y limpieza general del plantel educativo

Así mismo para el ejercicio fiscal 2026, se ha identificado la necesidad de incrementar los montos de los apoyos económicos entregados a las personas físicas beneficiarias de este programa, considerando las proyecciones inflacionarias y el comportamiento económico nacional, con el objetivo de fortalecer el impacto social y mejorar la percepción económica de las personas beneficiarias. con esta propuesta, se busca no solo **mejorar las condiciones económicas de las personas beneficiarias**, sino también **garantizar la eficiencia y seguridad del programa**, alineándose con los objetivos de dignificación y corresponsabilidad en beneficio de las instituciones educativas del municipio.

El número total de planteles beneficiados y el desglose de las acciones se determinarán de manera dinámica, atendiendo a la priorización de necesidades manifestadas por las autoridades escolares.

c) Problemática a resolver

La educación es un derecho humano fundamental consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya garantía recae primordialmente en la Federación y el Estado. No obstante, el municipio, al ser el orden de gobierno con mayor proximidad social, tiene la responsabilidad de coadyuvar en la generación de condiciones

dignas para el ejercicio de este derecho, actuando como gestor y operador de políticas públicas que mitiguen las disparidades locales.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha experimentado un crecimiento demográfico exponencial en la última década, lo que ha generado una presión sin precedentes sobre la infraestructura y los servicios educativos. Actualmente, se identifica un **déficit crítico en las plantillas de personal operativo, administrativo y docente** en los planteles de educación básica y especial. Los criterios actuales de asignación de plazas estatales y federales a menudo no consideran la dinámica de crecimiento acelerado del municipio, resultando en vacantes prolongadas o en una dotación de personal insuficiente para la matrícula real inscrita.

Esta carencia de capital humano genera una **sobrecarga administrativa y operativa** para el personal directivo y docente, quienes se ven obligados a desviar su atención de los procesos pedagógicos para cubrir tareas de intendencia, mantenimiento o trámites administrativos. Esta situación deriva en las siguientes afectaciones:

1. **Deterioro de la calidad educativa:** El aprovechamiento escolar se ve comprometido al disminuir el tiempo efectivo de enseñanza.
2. **Riesgos a la integridad y salud:** La falta de personal de limpieza y mantenimiento compromete la higiene y la seguridad de los entornos escolares.
3. **Deserción escolar:** Las condiciones precarias en los planteles actúan como un factor de riesgo que desincentiva la permanencia de las y los alumnos en el sistema educativo.

Ante este escenario, el Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas interviene para subsanar los rezagos operativos de los planteles, proporcionando personal de apoyo de manera subsidiada. Con ello, se busca dignificar los espacios educativos y garantizar que las instituciones públicas operen de manera eficiente. Esta intervención se alinea directamente con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4: Educación de Calidad** de la Agenda 2030 de la ONU, y con los objetivos de desarrollo social del municipio orientados a reducir la brecha de desigualdad y fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la educación.

SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información básica del programa.

1.1.1. **Nombre oficial del programa:** Siempre apoyando tu escuela

1.1.2. **Nombre de divulgación:** Siempre apoyando tu escuela

- 1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo:** Económico
- 1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende:** Derecho a la educación
- 1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente:** Eje estratégico 4: "Sociedad Cohesiva y Resiliente"; temática (E4.1) Grupos prioritarios; y temática (E4.3) Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027.
- 1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable:** Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- 1.1.7. Dependencia o Área Interna Responsable:** Dirección de Educación y Dirección de Política Social.
- 1.1.8. Monto del Presupuesto requerido para el Ejercicio Correspondiente**
\$3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de la partida 4431 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza"; y
- 1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente:** 4431 "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza". Dependencia 09_26, Programa 02, Unidad Ejecutora 028_26 Proyecto 036, Destino 00. 5671 "Herramientas y Máquinas-Herramienta". Dependencia 09_26, Programa 02, Unidad Ejecutora 028_26 Proyecto 036, Destino 00.

SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general: Coadyuvar en el rezago de personal de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), así como educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a personas beneficiarias que puedan prestar servicios en actividades de limpieza, administración y docencia en los planteles educativos en un entorno de paz y corresponsabilidad.

2.1.2. Objetivos específicos:

- h)** Subsidiar personal provisional a las escuelas públicas de educación básica y educación especial de Tlajomulco que presenten rezagos en sus plantillas.
- i)** Incorporar a las personas subempleadas o desempleadas del municipio en acciones comunitarias que beneficien al sector educativo.
- j)** Generar entornos que permitan mejorar las condiciones de los planteles educativos, tanto en la prestación de servicios educativos, como de infraestructura y dignificación de los planteles.

2.2. Población potencial y objetivo

2.2.1. Población potencial

400 planteles escolares de educación básica y 3 educación especial con cerca de 125 mil estudiantes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población objetivo

403 planteles educativos de educación básica y educación especial, así como 117 personas físicas subsidiadas.

2.3 Cobertura geográfica:

Planteles públicos de educación básica, así como educación especial dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas complementarios:

Nombre del programa	Instancia responsable de su operación	Nivel de gobierno
Siempre hay Chamba	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal
Siempre listos	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Municipal y estatal
Educación siempre al día	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Municipal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los apoyos

El apoyo se entregará de mediante dos modalidades:

a. Instituciones educativas

Vertiente A. Asignación de personas subsidiadas para realizar actividades docentes, administrativas y de mantenimiento.

Vertiente B. Servicios de mantenimiento y limpieza general del plantel educativo por parte de Dirección de Política social y Dirección de Educación, mismas que tendrán funciones menores de mantenimiento y rehabilitación general.

b. Personas físicas

Se otorgará un apoyo económico mensual, bajo alguna de las siguientes vertientes, de conformidad con las actividades que se realizarán:

Tabulador de apoyos mensuales.		
Vertientes	Monto de apoyo económico	Total de personas beneficiarias
Docentes	\$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100M. N)	10 personas
Auxiliares administrativos	\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100M. N).	30 personas
Auxiliar de mantenimiento	\$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100M. N).	77 personas

En ambas modalidades, los apoyos serán entregados bajo las perspectivas de inclusión, no discriminación y con perspectiva de género atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa.

3.2. Selección de las personas beneficiarias

3.2.1. Criterios de elegibilidad

Instituciones educativas

- a) Ser una Institución educativa pública de nivel básico o de educación especial en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- b) Tener una necesidad o rezago de personal docente, administrativo y/o de intendencia
- c) Ser un plantel educativo, pequeño, mediano o grande.
- d) Tomar en cuenta el tamaño o dimensiones del plantel.

Personas físicas

- a) Ser mayor de edad;
- b) Vivir en Tlajomulco de Zúñiga;
- c) Preferentemente tener experiencia en ámbito docente, administrativo o de intendencia, según la vertiente a la que se aspire.

En caso de solicitar participar en la vertiente Docente:

- d) Haber concluido la licenciatura en educación, docencia, preescolar, maestra (o) o afines.

3.2.2. Requisitos para instituciones educativas

Vertiente A, deberán de cumplir con los requisitos establecidos a continuación:

- a) Solicitud por escrito en hoja membretada con los datos de identificación del plantel, suscrita por su Directora o Director; debiendo especificar la cantidad y perfiles requeridos, exponiendo las razones que motivan su petición y la descripción de actividades que desarrollará en un horario de 4 horas ininterrumpidas.
- b) Presentar copia del documento oficial "Aprende Jalisco" expedida por la Secretaría de Educación Jalisco o documento equivalente que acredite la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente al turno y plantel de quien solicita beneficio, o bien, su equivalente emitido por la Directora o Director del plantel educativo.
- c) Describir las dimensiones físicas del plantel y la población total de alumnado.

Vertiente B, se deberán cubrir el siguiente requisito:

- a) Solicitud por escrito en hoja membretada con los datos de identificación del plantel, suscrita por su Directora o Director, donde se solicite el beneficio de cuadrilla.

3.2.3 Requisitos para personas físicas

- a) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pudiendo ser credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o identificación de INAPAM.
- b) En caso de que el domicilio se encuentre oculto en la identificación oficial vigente, la persona deberá presentar una copia de comprobante de domicilio válido de cualquiera de los siguientes documentos; Recibo de luz, agua, predial, recibo telefónico; estos con vigencia no mayor a tres meses de expedición, con excepción del recibo predial y recibo del agua los cuales tienen vigencia de un año.
- c) Carátula de un estado de cuenta bancario a nombre de la persona beneficiaria, no mayor a tres meses de antigüedad;
- d) Para las personas docentes, se deberá presentar título y/o cédula profesional, de la licenciatura como Licenciada (o) en Educación, Pedagogía, Maestra (o) o ciencias afines.

La supervisión de las personas físicas beneficiarias que recibirán apoyos por realizar actividades de auxiliar de mantenimiento, auxiliares administrativos y docencia, en el presente programa, será a cargo de la persona titular de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación Municipal.

Cabe mencionar que la persona beneficiaria del programa no deberá estar dada de alta en la plantilla del personal de la institución educativa.

3.2.4. Requisitos para la comprobación con Tesorería:

Se deberán entregar los requisitos establecidos en el numeral 3.2.2 en sus incisos a), b), c) y d) y además se deberá anexar lo siguiente, siendo estos requisitos necesarios únicamente para la primera dispersión:

- a) Convocatoria.
- b) Acta del Comité Dictaminador.
- c) El informe mensual de las actividades individuales realizadas por la persona beneficiaria de manera física, la falta de dos entregas consecutivas de dicho reporte será causa de baja del programa.

A partir de la solicitud de pago de la segunda dispersión, únicamente será necesario entregar el inciso c) del numeral 3.2.3.

3.2.5. Derechos

Derechos de las instituciones educativas

- a) Recibir el apoyo del Programa, sin costo o condicionamiento alguno; y
- b) Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operan el Programa.

De las personas físicas

- a) Recibir todos los apoyos del Programa, sin costo o condicionamiento alguno;
- b) Recibir orientación y un trato digno por parte de las y los funcionarios que operan el Programa;
- c) Contar con un identificador como persona beneficiaria del programa; y
- d) Recibir firma por parte del Director de Educación Municipal en el reporte mensual de actividades.

3.2.6. Obligaciones

Personas físicas

- a) Realizar las actividades propias a la modalidad por la cual ingresaron al programa;
- b) Entregar en tiempo y forma ante la Dirección de Educación el informe mensual solicitado para la dispersión de los apoyos, la falta en dos ocasiones en la entrega de dicho formato será causal de baja.
- c) Coordinarse con el personal de Educación Municipal para la implementación del presente programa.
- d) Dar un trato digno y de respeto en todo momento al alumnado, personal docente y administrativo del plantel, en el cual desempeñan sus funciones;

- e) Proporcionar la información necesaria y veraz que le requiera la Dirección de Educación para la operación del Programa;
- f) Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa.
- g) Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Educación, con motivo de verificar y actualizar el padrón, en caso de tener dos inasistencias consecutivas se dará de baja del programa.
- h) Las personas beneficiarias de este Programa participarán en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio para la población del Municipio;
- i) Las personas e instancias beneficiarias deberán participar en las acciones de corresponsabilidad para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en el cual se desarrollen; acciones que serán delimitadas por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- j) Todas aquellas que se indiquen por parte de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación Municipal.

Instituciones educativas

- a) Permitir al personal de la Dirección de Educación el acceso al plantel educativo para realizar inspecciones, encuestas o algún otro tema relacionado con el correcto desarrollo del Programa.
- b) Las personas e instancias beneficiarias deberán participar en las acciones de corresponsabilidad para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en el cual se desarrollen; acciones que serán delimitadas por la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
- c) Dar las facilidades a las personas físicas comisionadas al plantel para que asistan a los llamados de la Dirección de Educación Municipal

3.2.7. Causales de baja

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente Programa, será causa suficiente para que la persona beneficiaria deje de recibir los apoyos del mismo. Así como en caso de falsedad en las declaraciones.

3.3. Proceso de operación

3.3.1. Publicación de convocatoria

Al presentarse la convocatoria para la inscripción al Programa se realizará la recepción de solicitudes, estableciendo los tiempos de registro de personas solicitantes y cierre de la convocatoria.

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de la Dirección de Política Social y la Dirección de Educación promoverán la difusión del Programa en el portal de internet www.tlajomulco.gob.mx y mediante visitas y reuniones en los planteles escolares o virtuales, con el fin de informar y recabar información para acceder al Programa.

3.3.2. Recepción de solicitudes

Una vez emitida la convocatoria, se entregará un formulario a todas las personas interesadas en participar en el presente programa, la Dirección de Educación realizará una revisión al padrón de personas interesadas en participar en el ejercicio 2026. En ese sentido la Dirección de Educación realizará la revisión de las solicitudes para determinar si se cumplen los criterios y requisitos para ser beneficiarios del Programa.

3.3.3. Proceso de selección

Instituciones educativas

La recepción de las solicitudes se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación, en el periodo definido en la Convocatoria Pública del Programa, mismas que de conformidad con los criterios de elegibilidad mercados en las presentes ROP, serán seleccionados.

Personas físicas

La recepción de las solicitudes se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación, en el periodo definido en la Convocatoria Pública del Programa, mismas que de conformidad con los criterios de elegibilidad mercados en las presentes ROP, serán seleccionados.

3.3.4. Padrón de personas beneficiarias

La Dirección de Política Social integrará el Padrón de Personas Beneficiarias de conformidad con lo dispuesto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como en la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**. Dicho padrón será validado mensualmente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y consta, al menos, de los siguientes campos:

1. Primer apellido
2. Segundo apellido
3. Nombre (s)
4. Edad
5. Sexo
6. Domicilio
7. CURP

8. Lugar y fecha de nacimiento
9. Descripción del apoyo
10. Fecha de apoyo
11. Monto total del apoyo
12. Tipo de apoyo

La información será publicada en la página oficial de transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, disponible en; <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8>.

Las bajas que se presenten en el padrón, ya sea por incumplimiento de las obligaciones, por reducción de la plantilla o por modificaciones en la suficiencia presupuestal, generarán la actualización inmediata del mismo.

Cualquier modificación al padrón de personas beneficiarias deberá ser aprobada por el **Comité Dictaminador**. Para estos casos, los apoyos se otorgarán únicamente a partir del mes en que las personas sean dadas de alta en el padrón respectivo, **sin efectos retroactivos**.

3.3.5. Comité Dictaminador

a) Se integrará de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad;
- II. La o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- III. La o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Política Social; quien fungirá como vocal y contará con voz y voto.
- IV. La o el titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal y contará con voz y voto;
- V. La o el titular de la Dirección de Política Social; quien fungirá como Secretario Técnico y contará con voz y voto;
- VI. El titular de la Dirección de Educación, quien fungirá con el carácter de vocal y contará con voz y voto;
- VII. La o el titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observadora y contará con voz;

- VIII. La o el titular del **Órgano Interno de Control**, quien fungirá como observador y contará con voz.
- IX. Para el caso de la Regidora o Regidor que Presida la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, y la Comisión Edilicia de Política Social será su suplente otra Regidora o Regidor de la misma Comisión Edilicia. Las y los demás integrantes del Comité podrán designar un suplente que tenga un nivel jerárquico inmediato menor.

b) Las facultades del Comité Dictaminador son las siguientes:

- I. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a las personas beneficiarias;
- II. Autorizar la asignación de los apoyos mensuales del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo;
- III. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso emitir las recomendaciones que considere pertinentes; así como realizar visitas de verificación a los planteles beneficiarios.
- IV. Modificar el padrón de personas beneficiarias conforme a las presentes Reglas de Operación; y
- V. Resolver casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

El **Comité Dictaminador** deberá sesionar al menos una vez por año con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

El Comité Dictaminador podrá sesionar a distancia utilizando las tecnologías de la información cuando así lo requiera.

3.3.6. Entrega de apoyos

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección de Educación será la responsable de calendarizar la entrega de los apoyos.

Para proceder con la entrega de los apoyos, la Dirección de Educación recibirá por parte de las personas beneficiadas del Programa informes mensuales de actividades; debiendo contener los siguientes datos:

- a) Nombre de la persona beneficiaria.
- b) Periodo que abarque el informe.

- c) Relación de horas y lugar de servicio.
- d) Detalle de las actividades realizadas.
- e) Memoria fotográfica de las actividades desarrolladas.

Los informes mensuales de actividades deberán presentarse ante la Dirección de Educación dentro de los últimos tres días hábiles de cada mes, mismo que deberá realizarse en el formato autorizado para ello. Lo anterior para tener derecho a recibir el subsidio del mes siguiente. Además, la Dirección de Educación deberá realizar visitas de verificación a los planteles beneficiarios.

La documentación necesaria se recibirá, previa cita realizada al teléfono 3332834400 extensión 4490, en la Dirección de Educación, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco II, con domicilio en calle Higuera número 145 (ciento cuarenta y cinco), en la Cabecera Municipal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien, podrá enviarse a los correos electrónicos que determine la Dirección de Educación.

Para las nuevas personas beneficiarias el monto de los apoyos económicos será depositado en la cuenta bancaria (débito) validada, cuya apertura corresponderá a la persona beneficiaria. La Dirección de Educación se encargará de llevar a cabo el proceso de comprobación de las entregas de apoyos ante la Tesorería Municipal de cada una de las personas beneficiarias del Programa, informando previamente de los resultados a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.3.7. Resguardo de los expedientes

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Educación resguardar los expedientes, y una vez entregados los apoyos estos expedientes deberán ser entregados físicos a la Tesorería Municipal para adjuntarlos como soporte comprobatorio de la licitación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.3.8 Criterios de priorización

Se dará preferencia cuando se trate de instituciones educativas en donde se presenten altos índices de personas en situación de vulnerabilidad, infancias que hayan sufrido o estén en riesgo de sufrir alguna situación de violencia de género, acoso escolar o que sean víctimas indirectas de feminicidio, para tal efecto se podrán recabar o recibir documentos que acrediten

parentesco, médicos o justificantes del caso, evitando cualquier trato discriminatorio o la doble victimización.

Así mismo, se priorizará en la ubicación y designación de actividades a las personas que vivan cerca de los planteles educativos beneficiados, así como de las zonas en las cuales los equipos de mantenimiento y limpieza general del plantel educativo prestarán sus servicios.

3.4. Corresponsabilidad social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia responsable de dichas actividades.

3.5. Contraloría social

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, las cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6. Ejercicio y comprobación del gasto

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Educación, misma que debe ser comprobada con base a lo que establezcan las presentes Reglas de Operación, así como toda aquella normativa aplicable.

SECCIÓN IV.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de resultados y valor público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento o monitoreo

Se realizarán reuniones con las personas beneficiarias de manera trimestral con el fin de hacer evaluaciones que permitan la mejora en la implementación del Programa. Así mismo, se realizará el seguimiento mensual de los avances individuales de las personas beneficiarias del programa a través del formato "Informe Mensual de actividades" dentro de los primeros 7 días

hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un informe semestral y anual.

4.3. Evaluación

Con relación a los informes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Dirección de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección de Educación y, en su caso, con el Comité Dictaminador.
2. Se realizará una evaluación interna y con perspectiva de género, que permita visualizar las áreas de mejora del programa.
3. El informe de evaluación deberá estar concluido al finalizar en los meses de julio del año 2026 y enero del año 2027.

SECCIÓN V.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Educación será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial. La publicidad y la información relativa a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

5.2. Padrón de personas beneficiarias

La información de todas las personas beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección de Educación con apego a la legislación y normatividad en materia de protección de datos personales sensibles.

5.3. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 33-32-83-44-68
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.4. De la responsabilidad administrativa

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley. de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los servidores públicos

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Así mismo, no podrán intervenir directa o indirectamente en la tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.6. Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y /o político-electorales. Lo anterior, con el fin de fortalecer los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se prevenir e inhibir las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

**SECCIÓN VI
ANEXOS**

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS. SIEMPRE APOYANDO TU ESCUELA

NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000
FIN	Coadyuvar en la dignificación de las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y educación especial en el Municipio, mediante la entrega de subsidios destinados a auxiliar en actividades de limpieza, vigilancia, administración y docencia en los planteles educativos	Planteles educativos que mejoraron sus condiciones a partir del apoyo del programa	(Suma de instituciones educativas con personas subdiagnosticadas que realizan actividades de docencia, limpieza y administrativas)	117	117	117	Anual	Cantidad					
PROPÓSITO	Planteles públicos de educación básica y educación especial de Tlajomulco mejoran sus condiciones a partir de la cobertura de servicios generales de limpieza, a través de la modalidad "cuadrillas"	Porcentaje de escuelas beneficiadas (prox)	(Total de escuelas apoyadas / Total de escuelas registradas)*100	283	283	100%	Semestral	Eficacia		\$200,000.00	\$1,050,000.00		\$50,000.00
COMPONENTE	Total de personas beneficiadas para realizar actividades de docencia, intendencia o administración	Total de personas beneficiadas del programa	Suma de personas beneficiadas	117	117	117	Semestral	Eficacia				\$3,900,000.00	
ACTIVIDAD	Total de intervenciones realizadas en los planteles educativos en la modalidad "cuadrillas"	Total de intervenciones bajo la modalidad "cuadrilla"	Suma de intervenciones realizadas	283	283	283	Semestral	Eficacia					



Así pues, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal, estatal como de origen privado; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal **"Siempre apoyando tu escuela"**, con una inversión municipal de hasta \$3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal **"Siempre apoyando tu escuela"**, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de enero del año 2026



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*